



---

## **IMPUGNACIÓN (LE CONTREDIT)**

### **Jur.**

Si el tribunal de primera instancia sólo se pronuncia en relación con la competencia sin decidir el fondo del asunto, aun cuando ordene el levantamiento de embargos, resulta inadmisibile el recurso de apelación, dado que el recurso precedente es el de la impugnación. No. 66, Pr. Ene. 2012, B.J. 1214.